

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

**2018/3660** *Convocatoria vacante Juez de Paz sustituto de Aldeaquemada.*

**Bando**

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

**Hace saber:**

Que ha concluido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz sustituto actual de esta localidad, por lo que en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este Bando en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, debiendo presentar las instancias en el Registro general de este Ayuntamiento.

Para ser nombrado Juez de Paz, tanto titular como sustituto, es necesario ser mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y no es necesario ser Licenciado en derecho, siendo indispensable no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el ejercicio de funciones judiciales, a excepción de ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Tampoco pueden ser Jueces de Paz los condenados por delito doloso hasta que no queden rehabilitados, o los procesados por delito doloso, hasta que no queden absueltos por sentencia judicial firme o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el ejercicio de sus derechos civiles.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas Juez de Paz y Juez sustituto de este municipio, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la LOPJ.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Aldeaquemada, a 14 de Agosto de 2018.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.